

BASES CONCURSO INTERNO LEY 21.308
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

La Ilustre Municipalidad de San Felipe, a través de la Dirección de Salud Municipal, llama a concurso interno para proveer las horas necesarios de la dotación de este Municipio con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley N° 19.378, con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.308 del 2021 que "Concede beneficios al personal de la atención primaria de salud".

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores: experiencia, capacitación y calificaciones, sobre la base de estos actores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión del Concurso proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

Por lo siguiente es que a continuación se indican las horas a contemplar, correspondiente a cada categoría que excede en su porcentaje, a lo establecido en la Ley N° 19.378.

I. HORAS A PROVEER

Las horas actualmente vacantes destinados a proveerse son las siguientes:

CESFAM DR. SEGISMUNDO ITURRA

N° VACANTES	CATEGORIA	HORAS SEMANALES A PROVEER	LUGAR DE DESEMPEÑO
11	A	462	CESFAM Dr. Segismundo Iturra
1	B	44	CESFAM Dr. Segismundo Iturra
3	F	132	CESFAM Dr. Segismundo Iturra

CESFAM CURIMON

N° VACANTES	CATEGORIA	HORAS SEMANALES A PROVEER	LUGAR DE DESEMPEÑO
1	A	44	CESFAM Curimón
1	B	44	CESFAM Curimón

II. REQUISITOS GENERALES

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Decreto N° 1.889 de 1995, Ministerio de Salud, Reglamento de la Carrera Funcionaria.

1.- Ser ciudadano.

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 19.378.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

En el caso de que así lo estime pertinente la Comisión de este Concurso Interno, podrá verificarse el cumplimiento de estos requisitos hasta antes de aceptado el nombramiento. En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley N° 19.378, el Departamento de Salud Municipal declarará desierto el cargo referido, lo que constará en un acto administrativo que así lo declare.

III. REQUISITOS PARTICULARES O ESPECIFICOS

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a. Estar contratado a plazo fijo en dicha entidad administradora de salud municipal.
- b. Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Los mencionados requisitos son copulativos y para el cálculo de los años de servicio se estará a lo dispuesto en el D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL, es decir, solo se suma el tiempo trabajado ante el Departamento de Salud Municipal de San Felipe. De esta forma no se suman los periodos de trabajo realizados en otras comunas para los efectos del actual proceso.

IV. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, deberán llenar y presentar el formulario de postulación (anexo N° 1) y adjuntar los documentos y certificados establecidos en estas bases, que acrediten el cumplimiento de los requisitos, señalando la categoría a la cual postula.

DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Ficha de postulación a concurso en original, según modelo que está en anexo 1 de las bases.
- b) Fotocopia simple de la cedula de identidad por ambos lados.
- c) Anexo 2, Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases.
- d) Original o copia legalizada ante notario (copia debe indicar ser copia fiel de su original) de título o certificado de título según corresponda al cargo que postula. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título. En el caso del personal Técnico Nivel Superior y Auxiliares Paramédicos también deberán presentar licencia de enseñanza media. Administrativos, licencia de enseñanza media y auxiliares de Servicio licencia de enseñanza básica.
- e) Certificado de antecedentes original, actualizado, menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
- f) Certificado de situación militar al día.
- g) Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, con una actualización menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
- h) Certificado de capacitación emitido por la Entidad Administradora.
- i) Certificados de antigüedad laboral emitido por la Entidad Administradora. Dicho certificado se considerará hasta la fecha del Acto que disponga la publicación del Concurso.
- j) Certificado del último proceso de calificaciones finalizado a la fecha de la publicación de las presentes Bases, emitido por la Entidad Administradora.

Se devolverán los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de la Ley 21.308.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva Entidad Administradora de Salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la acreditación de los requisitos académicos, los funcionarios podrán solicitar a la Unidad de Recursos Humanos del Departamentos de Salud Municipal, información sobre los títulos y estudios que se encuentren registrados en dicha unidad.

V. PUBLICACION DE LAS BASES DEL CONCURSO

Estas bases se publicarán en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas, Diario El Trabajo, el día 13/10/2023, como también en la página Web: www.munisanfelipe.cl y para quienes lo soliciten, estarán disponibles en la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, desde la fecha de publicación de estas bases y hasta el día que se establezca como último plazo de postulación al concurso. Adicionalmente se podrá disponer de ejemplares impresos, en cada Establecimiento de Salud Municipal.

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de San Felipe, en un sobre cerrado y en su exterior solo deberá llevar una copia del Anexo N°1 a la siguiente dirección, Salinas 1211, San Felipe.

El horario de recepción de antecedentes será de lunes a jueves, en horario de 09:00 a 13:00 hrs., y de 14:30 a 16:00 hrs., y los Viernes en horario de 09:00 a 13:00 Hrs., desde el 23 de Octubre y hasta el 30 de Octubre de 2023. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico, pagina web o fax.

La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

El Comité de concurso verificará si los postulantes cumplen con los requisitos de concurso interno, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados, rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Dicha acta será publicada en la página web www.munisanfelipe.cl.

VI. DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia de indefinido a contar de la asunción del cargo, según las presentes bases.

VII. COMISION DE CONCURSO INTERNO

Se constituirá una comisión de selección del concurso interno que evaluará los antecedentes presentados por cada postulante, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 35 de la Ley N° 19.378. La comisión estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.

- b) El Director del Establecimiento del cual corresponde el cargo a concursar.
- c) El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud correspondiente, designado por éste, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- e) La Asociación de funcionarios de Salud Municipal con mayor representación tendrá derecho a designar a un delegado, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión. En caso de que este último postule al concurso en donde deba participar en calidad de delegado, la asociación respectiva deberá designar a otro delegado en su reemplazo (Artículo 11 del Reglamento Ley 21.308).

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos los integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

La comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además la comisión, dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

Al no ser este un concurso público de antecedentes, no se requiere cumplir con la indicación legal de proporcionar una terna por cada cargo, ni tampoco cumplir con la indicación de la Ley N° 19.378 de aprobar bases por el Honorable Concejo Municipal, por lo que simplemente se adjudicará el cargo concursado al mayor puntaje obtenido y así en orden decreciente.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso, previo informe de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de San Felipe, considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los/as participantes, quien dejará constancia de sus acuerdos en acta **y no dará derecho a reclamo, lo que es aceptado por el postulante desde el momento de presentarse al concurso.**

En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Director del Departamento de Salud Municipal, o sus representantes.

Esta comisión podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

VIII. ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION DE LAS POSTULACIONES Y LOS PUNTAJES OBTENIDOS

La Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos de las presentes bases.

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos, de acuerdo a las presentes bases.

La comisión de concurso confeccionará listado con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos legales, generales y específicos.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Esta comisión confeccionará un listado con los puntajes obtenidos por todos los postulantes a en orden decreciente, listado que deberá ser publicado en el diario mural de los establecimientos de Salud Municipal respectivo al que postula y en la página web www.munisanfelipe.cl.

Además, dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

CRITERIOS A EVALUAR

FACTOR CAPACITACIÓN (Factor 40%): El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación. La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud. **A este factor se le otorgará un 40%.**

FACTOR EXPERIENCIA LABORAL (Factor 40%): El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.

El puntaje por cada año completo corresponderá a 200 puntos; cada mes completo corresponderá a 16.6 puntos y cada día corresponderá a 0.55 puntos. **A este factor se le otorgará un 40%.**

Se evaluará este factor hasta la fecha del acto que dispuso la publicación del Concurso.

FACTOR CALIFICACIONES (Factor 20%) : La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud. Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso

interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo 100 puntos la Lista 1; 65 puntos la Lista 2; 35 puntos la Lista 3 y 0 puntos la Lista 4. Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0. **A este factor se le otorgará un 20%.**

IX. SELECCIÓN Y DESEMPATES

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo.

La Comisión de Concurso, elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente y lo remitirá al Sra. Alcaldesa de la Comuna. La Autoridad Comunal respectiva, dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida.

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- Se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- Se seleccionará a aquellos que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud en la comuna.
- Se seleccionará a aquellos que tengan una mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

X. CONTRATACION INDEFINIDA

Incorporación indefinida a la dotación municipal. Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma Indefinida.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 21.308, la respectiva entidad administradora de Salud Municipal notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

Debe además, publicar el listado con los puntajes obtenidos por todos los postulantes en orden decreciente en la página web www.munisanfelipe.cl con el puntaje obtenido, identificando además el cargo en el cual ha sido propuesto.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la Autoridad Comunal respectiva, en un plazo no superior a tres días hábiles, posteriores a la aceptación de los funcionarios/as.

XI.- CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO

ETAPAS CONCURSO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Dictación del Acto Concurso Interno	Hasta el 05/10/2023	
Fecha de Publicación	13/10/2023	
Recepción de antecedentes	23/10/2023	30/10/2023
Etapa de admisibilidad	31/10/2023	06/11/2023
Evaluación de las postulaciones y los puntajes obtenidos	07/11/2023	04/12/2023
Decreto que aprueba el listado definitivo postulantes y su puntaje	05/12/2023	07/12/2023
Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes	11/12/2023	13/12/2023
Aceptación escrita del Cargo	14/12/2023	20/12/2023
Acto que dispone contratación definitiva	21/12/2023	29/12/2023
Asunción de cargo	01/01/2024	

LOS PLAZOS CITADOS EN ESTAS BASES ADMINISTRATIVAS SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO Nº 5 DE LA LEY Nº 21.308.

ANEXO 1

FICHA POSTULACION CONCURSO INTERNO DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL SAN FELIPE	
1.- Identificación Personal del Postulante	
Nombre completo:	
R.U.T:	Fecha de Nacimiento:
Número de teléfono:	Correo Electrónico:
Años de servicio en la Red de Salud Municipal de San Felipe:	
Categoría al cual postula:	

.....
Firma del postulante

ANEXO 2

DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE BASES

Yo,,
Rut, Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso.

-Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.

-Autorizo a la Dirección de Salud Municipal para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.

-Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

En, San Felipe, ___/___/_____.

.....
Firma del postulante